Sesion 22.ª estraordinaria en 4 de Diciembre de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REYES

SUMARIO

Se lee i es aprobada el acta de la sesión anterior.—Cuenta. —A indicación del señor Barros Borgoño (Ministro de Guerra i Marina) se acuerda considerar de preferencia varios proyectos que conceden suplementos a los presupuestos de Guerra i Marina, Instrucción Pública i Relaciones Esteriores.—Puestos sucesivamente en discusión dichos proyectos de lei, se aprueban en jeneral i particular i sin debate.—El señor Encina pide preferencia para el proyecto presentado por Su Señoría para aumentar los sueldos de los empleados a contrata de los ferrocarriles del Estado.—Se suscita un debate en que tercian el señor Sánchez Fontecilla (Ministro del Interior), Reyes (Presidente), Altamirano, Encina, Pereira, Toro Herrera i Montt Albano.—Habiendo retirado su indicación el señor Encina, se da por terminado el incidente. —Entrando a la orden del día, continúa la discusión de la indicación previa del señor Senador de Talca, relativa al proyecto de lei de elecciones, i la modificación propuesta por el señor Ministro del Interior.—Sigue en el uso de la palabra el señor Irarrázaval.—Se suspende la sesión.—A segunda hora continúa el mismo debate i haciendo uso de la palabra el señor Senador de Talca.—Se levanta la sesión, quedando con la palabra el mismo señor Senador Irarrázaval.

Asistieron los señores:

Altamirano, Eulojio
Besa, José
Cuadra, Pedro Lucio
Casanova, Rafael
Edwards, Agustín
Encina, José Manuel
Fábres, José Clemente
Gormáz, Eliodoro
Hurtado, Rodolfo
Irarrázaval, Manuel J.
Marcoleta, Pedro N.
Montt Albano, Rafael
Pereira, Luis
Rodríguez Rozas, Joaquín
Silva, Waldo
Toro Herrera, Domingo
Valledor, Joaquín
Valdés Munizaga, J. A.
Vial, Ramón
Zañartu, Aníbal
i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instrucción Pública, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta:

1.° Del siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 2 de diciembre de 1889.—Con motivo de las solicitudes e informe que tengo el honor de acompañar a V. E., esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—El Presidente de la República otorgará título de propiedad de la oficina salitrera que corresponda a quienes lo hayan pedido, entregando cancelado en arcas fiscales los certificados emitidos por el Gobierno del Perú en pago de la misma oficina, sin derecho a reclamo ni recurso ulterior contra el Fisco, cualquiera que sea su naturaleza u orijen.

Dios guarde a V. E.—R. Barros Luco.—*M. R. Lira*, Secretario».

Para segunda lectura.

2.° De una solicitud don Gustavo Lenz, en la que espone que por lei de 23 de octubre de 1884 se le concedió permiso para construir un ferrocarril entre Concepción i los Ríos de Curanilahue; que ese ferrocarril está ya casi concluído i mui luego prestará grandes servicios a la República; que la esplotación de esa línea no ha costado ni costará desembolso ni gravamen al Estado, puesto que la garantía que sirvió de base para reunir los capitales no afectará nunca al Erario nacional; que en vista de esos resultados presentó a esta Cámara en enero de 1887 una nueva solicitud en la que pedía permiso i otras concesiones para construir una doble vía férrea que uniera a Carampangue con Arauco i a los Ríos de Curanilahue con Lebu; que estando en estudio esa solicitud ante la Comisión de Gobierno, ha tenido oportunidad de imponerse de las ideas dominantes que respecto a ella se tiene, i por eso viene en modificar ahora su anterior solicitud pidiendo permiso i otras concesiones para construir un ferrocarril entre los Ríos de Curanilahue i Temuco, debiendo pasar por Cañete i Lebu.

A la comisión respectiva.

El señor ***Barros Borgoño*** (Ministro de Guerra i Marina).—Rogaría al Senado que tuviese a bien dar preferencia a dos proyectos de suplementos al presupuesto de Guerra i Marina que penden de su consideración, i que son de carácter urjente, por referirse a asuntos administrativos que no es posible postergar.

I ya que estoi con la palabra; me atrevo a hacer igual solicitud respecto de otro proyecto de suplemento al presupuesto de Instrucción Pública, que también está pendiente ante el Senado.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por aceptada esta indicación.

Se dió en seguida lectura a los mensajes del Ejecutivo en que se acompañan los siguientes proyectos de lei:

A—«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a las partidas e ítem del presupuesto de Guerra que a continuación se espresan:

$ 30,000. Treinta mil pesos al ítem 1 de la partida 36, para gastos i bagajes de oficiales en comisión, fletes i carga, etc., por mar i tierra, donde no hai ferrocarriles del Estado.

$ 10,000. Diez mil pesos al ítem 2 de la partida 36, para gastos de trasportes i fletes en los ferrocarriles del Estado.

$ 500. Quinientos pesos al ítem 6 de la partida 37, para impresiones del Ministerio.

$ 1,000. Mil pesos al ítem 9 de la partida 37, para sueldos de los empleados que reemplacen a los que usen de licencia».

B.—«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a los ítem del presupuesto de Marina que se enumeran a continuación:

De cien mil pesos ($ 100,000) al ítem 1, partida 35.—Artículos navales.

De cuatro mil pesos ($ 4,000) al ítem 4 de la misma partida.—Medicinas.

De dos mil pesos ($ 2,000) al ítem 2, partida 29.—Sueldos de inválidos.

De cuatro mil pesos ($ 4,000) al ítem 6 de la misma partida.—Enganche de jente de mar.

De cinco mil pesos ($ 5,000) al ítem 17 de la misma partida.—Ropa sin cargo para los enganchados».

C.—«Artículo único.—Concédense a los ítem del presupuesto de Justicia e Instrucción Pública que se espresan a continuación los siguientes suplementos:

SECCIÓN DE JUSTICIA

Partida 13.—Al ítem 1, para pago de empleados suplentes, mil quinientos pesos ($ 1,500).

Al ítem 2, para publicación del *Boletín de las Leyes* i de la *Gaceta de los Tribunales*, nueve mil pesos ($ 9,000).

Al ítem 5, para honorarios por autopsias y viáticos de los médicos de ciudad, cuatro mil pesos ($ 4,000).

Partida 14.—Item 3, para trasportes, fletes i gastos de embarque i desembarque, dos mil pesos ($ 2,000).

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Partida 23.—Al ítem 9, para una escuela Normal de profesores de instrucción secundaria, quince mil pesos ($ 15,000).

Al ítem 10, para trasportes i fletes, quince mil pesos ($ 15,000).

Puestos sucesivamente en discusión jeneral i particular a la vez cada uno de los tres proyectos, no dieron lugar a debate, i, sometidos a votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra i Marina).—Hai todavía otro pequeño suplemento al presupuesto de Relaciones Esteriores, que es el único que queda pendiente ante el Senado. Como mi honorable colega no está presente, rogaría, por mi parte, a la Cámara que, si no tuviera inconveniente, se sirviera despacharlo.

Aceptada tácitamente esta indicación, se puso en discusión i votación, siendo aprobado por unanimidad, el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de ocho mil pesos al ítem único de la partida 15 del presupuesto de Relaciones Esteriores, destinado a gastos imprevistos».

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Guerra i Marina).—Si el Senado lo tiene a bien, me permito todavía rogarle que acuerde pasar estos proyectos a la otra Cámara sin esperar la aprobación del acta.

Así se acordó.

El señor **Encina.**—He pedido la palabra simplemente para traer a la consideración de la Cámara un proyecto que he presentado hace año i medio, mas o menos, i que consulta una mejora en los sueldos de los empleados a contrata de los ferrocarriles. He visto que el Gobierno ha incluído ese proyecto en la convocatoria, i pido al señor secretario se sirva darle lectura.

Se dió lectura al proyecto ya publicado.

El señor **Encina.**—Me permito pedir a la Cámara que, tomando en consideración la justicia que entraña la medida contenida en el proyecto que se acaba de leer, en favor de estos empleados, que están, si se me permite la espresión, tan tristemente remunerados en proporción a los servicios que prestan, se sirva acordar preferencia a este negocio sobre todos los que puedan ocupar su atención en este momento.

Me atrevo a creer que su discusión no demoraría sino algunos minutos, i abrigo esta confianza, porque siempre que se trata de asuntos de la naturaleza del presente, en que no hai nada de política, sino solamente razón i justicia, he visto que mis honorable colegas les rinden pleito homenaje.

Todos los empleados públicos han venido poco a poco mejorando de condición; los intendentes, los gobernadores, los empleados de aduana, los preceptores, los profesores i rectores del Instituto i de los liceos, gozan en el día de mejor sueldo que antes; mientras tanto, los empleados a contrata de los ferrocarriles, que tienen hoi un trabajo cuatro o cinco veces mayor que el que tenían cuando se implantó la empresa, no han alcanzado ninguna mejora en los sueldos. ¿Cómo se puede mirar con indiferencia a estos buenos servidores del país, que dedican todo su tiempo a este servicio, sin hacer nada por mejorar su condición?

Estas consideraciones me hacen abrigar la confianza de que el Honorable Senado acordará la preferencia que solicito.

Por consiguiente, aguardo la resolución de la Cámara a fin de dar otras razones en apoyo del proyecto.

El señor **Reyes** (Presidente).—La indicación del señor Senador ¿es para entrar a tratar desde luego del proyecto a que Su Señoría se refiere?

El señor **Encina.**—Sí, señor.

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusión la indicación de Su Señoría.

El señor **Sánchez Fontecilla** (Ministro del Interior).—Con sentimiento me veo en la necesidad de tener que hacer algunas observacienes a la indicación del señor Senador que deja la palabra.

Sabe el Senado que algunos de mis colegas de Ga-

binete se encuentran en la imposibilidad de concurrir a esta Cámara por tener que asistir a la de Diputados; precisamente el señor Ministro de Obras Públicas, a quien interesa directamente esta cuestión, está en aquella Cámara, obedeciendo a una exijencia ineludible, por cuanto se va a iniciar la discusión del presupuesto correspondiente a ese ramo.

El señor Ministro de Hacienda, a quien interesa en segundo término este negocio, se encuentra también en el mismo caso. Por este motivo creo que, aunque la Cámara estuviese dispuesta a ocuparse hoi mismo del proyecto para el cual pide preferencia el señor Senador, habría necesidad de dejarlo para otra sesión.

Por otra parte, me temo que este negocio dé lugar a algun debete, que demore algun tiempo su solución, i en este caso me parece que no sería conveniente interrumpir la interesante discusión en que está empeñado el Senado, retardando así el despacho de una lei que tiene carácter de urjencia estraordinaria.

Por estas consideraciones, rogaría al honorable Senador por el Maule que suspendiera, por ahora, su indicación para repetirla en una de las sesiones próximas, cuando estén presentes los señores Ministros a que me he referido i puedan espresar su opinión acerca de ella, i talvez aceptarla.

El señor ***Encina.***—Estimo en mucho las observaciones que hace el señor Ministro i no tengo inconveniente en aplazar por ahora mi indicación. Desearía sí que quedase acordado que en la sesión próxima nos ocuparíamos de este negocio.

El señor ***Pereira.***—Desearía saber si el proyecto del honorable Senador por el Maule ha tenido el trámite de comisión.

El señor ***Reyes*** (Presidente).—Se acordó, a indicación del mismo señor Senador por el Maule, que este proyecto pasara a la Comisión de Gobierno para ser informado conjuntamente con el que reorganiza la administración de los ferrocarriles del Estado. Ese proyecto ha sido informado por la Comisión, de manera que está comprendido entre los asuntos de que habrá de ocuparse el Senado mas adelante.

El señor ***Pereira.***—Pero el informe de la Comisión ¿se refiere al proyecto del señor Senador por el Maule?

El señor ***Altamirano.***—Nó, señor.

El señor ***Reyes*** (Presidente).—El señor presidente de la Comisión de Gobierno manifiesta que ese proyecto no ha sido tomado en consideración.

El señor ***Pereira.***—En ese caso, persiguiendo el propósito mui laudable que tiene el señor Senador por el Maule, me atrevo a insinuar que el proyecto pase a comisión, porque un asunto de esta naturaleza podría dar lugar a una discusión estéril e inconducente al propósito que se persigue; mientras tanto que, oyendo el dictamen de la Comisión, se ahorraría tiempo, porque el Senado podría pronunciarse en una sola sesión acerca del proyecto.

El señor ***Reyes*** (Presidente).—Debo hacer presente que, según se me acaba de indicar, este proyecto está actualmente en comisión. De manera que la indicación del señor Senador por el Maule envuelve la idea de que no se espere el informe de la Comisión, o, lo que es lo mismo, que se prescinda de ese trámite.

El señor ***Pereira.***—Si es así, señor, valdría mas entonces esperar el informe de la Comisión, porque, tratándose de un proyecto que importa un gravamen para las entradas fiscales, i no estando presente el señor Ministro de Hacienda, que se encuentra animado del laudable propósito de introducir economías en los gastos públicos, nos encontraríamos realmente en situación embarazosa para discutir ese proyecto sin informe de comisión.

El señor ***Altamirano.***—Debo manifestar por qué la Comisión de Gobierno no se ocupó de este proyecto al informar el que reorganiza la administración de los ferrocarriles.

Fué porque no había relación alguna entre uno i otro proyecto. Según la lei actual de ferrocarriles i según el proyecto de reforma que se ha presentado, estos sueldos de los empleados a contrata se modifican cuando se quiere, por acuerdo del consejo directivo i con la aprobación del Presidente de la República. De consiguiente, en este sentido, los empleados a contrata de los ferrocarriles están en situación mas fácil para mejorar de condición que los otros empleados cuyos sueldos están fijados por lei. Para los empleados a contrata, como para los jornaleros, los sueldos i los salarios pueden aumentar o disminuir según las circunstancias.

El consejo de ferrocarriles propone el aumento al Presidente de la República; éste, si lo encuentra necesario i justo, lo aprueba, i con esta aprobación lo presenta al Congreso. Esto es lo que se ha hecho últimamente para conceder el aumento de 15 i de 10 por ciento por medio de un ítem de los presupuestos.

Si el señor Senador desea que en lugar de un 15 el aumento sea de 25 por ciento, podría tomar el camino único que puede darle resultado.

El señor ***Pereira.***—En vista de la razón que ha tenido la Comisión para no infomrar este proyecto conjuntamente con el proyecto jeneral de reforma de la administración de los ferrocarriles, me parece que lo mejor sería devolver el proyecto para que lo estudie el consejo directivo de los ferrocarriles, si lo tiene a bien, i proponga el aumento al Presidente de la República, i pueda así, revestido con todos sus antecedentes, llegar fácilmente a ser aprobado.

El señor ***Encina.***—Veo con satisfacción que ningún señor Senador ha desconocido la justicia i la necesidad de mejorar cuanto antes la situación de de estos empleados. El señor Senador por Talca no deja de reconocer esta justicia, i solo ha hecho observaciones sobre el procedimiento i la tramitación que debe seguirse.

Respetando la opinión de Su Señoría i la del señor Senador por Valparaíso, de que incumbe privativamente al Presidente de la República, de acuerdo con el consejo directivo de los ferrocarriles, decretar este aumento, yo retiraría mi indicación si así lo manifestase el Senado en un oficio a S. E. el Presidente de la República, porque estoi seguro de que S. E. procederá en conformidad a mi proyecto.

El señor ***Reyes*** (Presidente).—Como mera observación para el orden del debate, sin ánimo de entrar en él, me permito hacer presente al señor Senador por el Maule que en el oficio que desea pase el Senado al Presidente de la República no se podría decir que

el proyecto no es materia de disposición lejislativa, porque evidentemente lo es.

Es efectivo que estos empleados no tienen su sueldo determinado por una lei especial, sino que, al formarse los presupuestos jenerales de gastos de la nación, el director de los ferrocarriles pasa al Gobierno un presupuesto detallado de esos sueldos proponiendo los aumentos que cree necesarios. El Presidente de la República los aprueba si así lo tiene a bien, i pasa los presupuestos al Congreso, que, primero en sus comisiones i después en el debate, se pronuncia sobre ellos. Pero una vez aprobado el ítem, ascendente a dos millones, por ejemplo, el Presidente de la República no puede exceder la partida para aumentar nuevamente los sueldos, sin ocurrir al Congreso.

No sé si el señor Senador insista en que se pase el oficio en la forma que ha espresado.

El señor ***Encina.***—Mi petición al Senado se limita ahora a que dirija una nota a S. E. el Presidente de la República manifestándole que habiendo discutido este punto ha encontrado que puede el Gobierno, procediendo con informe del consejo directivo de los ferrocarriles, hacer por sí solo este aumento.

Entiendo que es esto lo que ha resultado del presente debate.

El señor ***Toro Herrera.***—No he tenido la fortuna de escuchar lo que ha espresado el honorable señor Senador por Valparaíso, pero por la indicación que hace el señor Senador por el Maule, veo que se trata del aumento de sueldo propuesto por Su Señoría en un proyecto en favor de los empleados a contrata i a jornal de los ferrocarriles del Estado.

Talvez no se ha fijado Su Señoría en que en el proyecto de reforma de la lei de administración de ferrocarriles se ha aumentado el sueldo de los empleados de planta i se ha tenido mui presente que hai necesidad de la misma manera de aumentar el de los empleados a contrata i a jornal, i al efecto facilita la manera de hacerlo fácilmente i con oportunidad, cuando lo requieran las necesidades del servicio.

Según este proyecto, informado ya por la comisión, será incumbencia del consejo directivo proponer los aumentos, tanto de sueldos como de empleados que para cada año exija el servicio, i si el Presidente de la República cree conveniente la medida, la consulta en el proyecto de presupuestos respectivo que ha de someterse al Congreso.

Dado este antecedente, me parece indudable que, una vez aprobada la lei de administración de los ferrocarriles con el aumento de sueldo consultado en ella para los empleados de planta, el consejo directivo procederá a estudiar el aumento que debe proponer para los empleados a contrata. De manera que los deseos del señor Senador podrán llenarse con la pronta aprobación de esta lei, sin necesidad de pasar oficio al Presidente de la República.

El señor ***Reyes*** (Presidente).—Yo desearía saber del honorable Senador por Maule, si desea que el Senado discuta i resuelva su indicación para dirijir un oficio al Presidente de la República, desde luego, antes de pasar a la orden del día, o lo deja para otra sesión.

El señor ***Encina.***—Cuando hice uso de la palabra para pedir preferencia para mi proyecto, solicité que se discutiese antes de la orden del día. Yo no querría hacer perder un precioso tiempo a la Cámara volviendo a renovar esta discusión, que considero agotada. En este sentido ruego a la Camara que resuelva desde luego pasar el oficio que he indicado, puesto que el asunto no incumbe a la Cámara, sino que entra en las facultades privativas del Presidente de la República.

El señor ***Toro Herrera.***—Veo que no he sido comprendido por el honorable señor Senador. El oficio que propone Su Señoría no tiene objeto práctico. El proyecto a que me he referido ha sido incluído por el Gobierno, lo que manifiesta que cree necesario el aumento de sueldo para estos empleados; pero para que esto se verifique, es menester que el Congreso despache la lei. Una vez aprobada, el consejo directivo se apresurará a proponer el aumento que propone el señor Senador u otro que crea conveniente, puesto que es reconocida la necesidad de mejorar las condición de los empleados a contrata como la de los de planta.

Pasar, pues, ahora ese oficio no tendría objeto, puesto que el consejo no podría ocuparse del asunto hasta que el Congreso no apruebe el proyecto de lei jeneral sobre administración de los ferrocarriles.

El señor ***Encina.***—No puedo resolverme, señor Presidente, a aceptar el camino que me indica el señor Senador, porque el proyecto que he tenido el honor de presentar está también incluído por el Presidente de la República entre los de la convocatoria, i porque retardaríamos demasiado la medida de justicia que propongo, sometiéndola a una tramitación tan larga. Si la justicia de mi proyecto se reconoce, no veo por qué se haya de dejar por mas tiempo a esos pobres empleados, buenos servidores de la nación, que sigan llevando sobre sus espaldas las pesadas tareas que desempeñan sin la remuneración que les es debida.

Por esto, señor, me veo obligado a insistir en que se pase al Presidente de la República una nota espresándole la opinión del Senado sobre su facultad para acordar este aumento procediendo de acuerdo con el Consejo Directivo.

Si es verdad que en este año se acordó ya un aumento de 15 por ciento, yo no lo creo bastante, i propongo que se eleve al 25 por ciento, para que estos empleados queden medianamente retribuídos siquiera, i como la justicia de esta proposición ha sido reconocida por todos, deseo que llegue a ser un hecho lo mas pronto posible.

El señor ***Altamirano.***—El camino que ha tomado el señor Senador no conduce absolutamente al resultado que persigue. El señor Presidente ha esplicado perfectamente lo que hai en la materia. El Congreso ha votado en los presupuestos que acaba de aprobar una partida de uno i medio millón de pesos para pagar los empleados a contrata. Dentro de esta suma puede el director de los ferrocarriles proponer al Presidente de la República que se aumente el sueldo de tales o cuales empleados; así, siendo yo director de los ferrocarriles, se aumentó por este camino el sueldo del jefe de la estación de Santiago en 1,000 pesos i el de algunos otros; pero no puede el Presidente de la República exceder el monto de la partida. De manera que para hacer un aumento jeneral, que importa algunos cientos de miles de pesos, le se-

rá indispensable pedir al Congreso un suplemento a la partida.

Ahora que el Congreso puede hacerlo por medio de un proyecto de lei, ¿quién se lo podría impedir? El Congreso puede hacerlo como quiera. Lo que se ha observado respecto a la primitiva indicación del señor Senador por el Maule para que el Senado discutiera en esta sesión el proyecto de Su Señoría, fué simplemente que sería prudente esperar la presencia de los señores Ministros de Hacienda i de Industria, por tratarse de un aumento de gastos considerable.

El señor ***Montt Albano.***—Me parece, señor Presidente, que lo mas correcto sería esperar el informe de la Comisión. La medida que propone el proyecto del señor Senador por el Maule es bastante grave, tanto por imponer un gasto mui considerable como porque hace mui poco tiempo se ha aumentado en un 15 por ciento el sueldo a los empleados a contrata a que se refiere el señor Senador.

Por otra parte, debe saber el Senado que el gasto que tienen actualmente los ferrocarriles no baja del 80 por ciento de las entradas jenerales, de manera que aumentar en un 10 por ciento mas sobre el 15 por ciento ya concedido, el sueldo de estos numerosos empleados, es una medida que requiere cierto estudio i recojer algunos antecedentes. Esto lo puede hacer la Comisión, a fin de que el Senado pueda dar su voto con mas conocimiento de causa que en la actualidad.

El señor ***Encina.***—Como algunos señores Senadores desean oír la opinión de los señores Ministros de Hacienda i de Industria, no tengo inconveniente, señor Presidente, para dejar mi indicación para la sesión próxima.

El señor ***Reyes*** (Presidente).—De manera que Su Señoría no formula por ahora indicación ninguna.

El señor ***Encina.***—Nó, señor.

El señor ***Reyes*** (Presidente).—Continúa la discusión de la indicación previa formulada por señor Senador por Talca, con la modificación propuesta por el señor Ministro del Interior.

Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Talca.

El señor ***Irarrázabal.***—Me ha parecido notar en el discurso del señor Ministro de Justicia dos puntos capitales a que ha dirijido sus observaciones. El primero, destinado a ofender a la persona, punto mui secundario, que no debería haber ocupado los talentos del señor Ministro, porque, como he dicho, el propósito con que he provocado este debate es mucho mas alto i jamás fué mi intención plantearlo en ese terreno.

El segundo punto sí que era digno bajo todos conceptos de preocupar la esclarecida intelijencia de Su Señoría. Este punto consistía en determinar dónde estaba la principal causa, el verdadero orijen de lo que pasa en Chile en materia de abusos electorales.

Me ha parecido, señor, que toda esta parte del discurso del señor Ministro se ha dirijido a producir un cambio absoluto, un trastorno completo en las ideas que, en el curso de 80 años, todos los que han tomado parte en estos actos, todos los que han vivido en este país se han formado sobre cuál es la principal causa, el orijen primordial i absoluto de los males que lamentamos, de la falta completa de libertad electoral. A cualquier otro le habría arredrado, me parece, acometer tamaña empresa; quién sabe si al señor Ministro lo ha estimulado, para apurar el poder de su imajinación i de su esclarecido talento, esa misma dificultad de la obra, i por esto mismo la ha intentado Su Señoría, fiado en su poderosa elocuencia.

Creo que antes de oír al señor Ministro de Justicia no se habría encontrado en Chile una sola persona a quien se le hubiese ocurrido la peregrina idea de poner en duda lo que todos, desde que nacimos, hemos estado viendo i palpando, que la causa única de la falta de libertad electoral en Chile, que la causa primera de todos los abusos que en las elecciones se cometen, es el poder inmenso, sin contrapeso alguno del Presidente de la República. Este era un hecho iniversalmente reconocido, perfectamente probado en todas i cada una de las elecciones que han tenido lugar en la República, confesado, mas que confesado, proclamado i demostrado por todos los hombres públicos de Chile, de todos los colores políticos, tanto desde los bancos de la minoría como de la mayoría.

Pues bien, del contesto de todo el discurso del señor Ministro de Justicia se desprende claramente que el principal objeto que se ha propuesto Su Señoría es probarnos que todos estábamos en un error, que no era la prepotencia del Presidente de la República la causa del mal por todos lamentado, que el orijen principal estaba en otra parte, i que, por consiguiente, no debíamos seguir buscando el remedio en donde hasta ahora lo veníamos buscando, en la disminución de las inmensas i omnímodas facultades del Presidente de la República, porque por buscarlo aquí habían fracasado todas las reformas electorales que hemos llevado a cabo. El señor Ministro de Justicia ha querido nada menos que desvanecer la profunda convicción que todos teníamos de que jamás se ha podido hacer en Chile una elección por el pueblo, que todas han sido obra del Presidente de la República, que todas han correspondido a sus deseos, i hasta a sus caprichos, llegando la elección de su sucesor a ser, a los ojos de todos, un mero nombramiento que hace por su sola i esclusiva voluntad el Presidente reinante.

Naturalmente, la consecuencia lójica de esta argumentación del señor Ministro no es otra sino la de que no debemos seguir buscando el remedio en la limitación del poder del Presidente de la República, puesto que la raíz del mal no está ahí, i en consecuencia, que, siendo éste el principal efecto a que va encaminada mi indicación de la organización de la comuna autónoma, debe ser desechada porque no va contra la verdadera causa, i, por consiguiente, no llena su objeto.

Esa indicación no tenía otro objeto práctico sino el de limitar el poder omnímodo que entre nosotros tiene el Presidente de la República; e indudablemente es allí, en ese poder, donde está el orijen del mal que anhelamos remediar.

Siendo el mal de todos reconocido, como que es la historia de ochenta años, necesario es, pues, aplicar el remedio, que consiste en aminorar, en disminuir a sus justos límites el poder del Jefe del Estado, i establecer el poder electoral sobre otro poder independiente, con vida propia, capaz de resistir a la omnipotencia del Presidente de la República. Hé ahí el

objetivo que me ha guiado al proponer la comuna autónoma como base del poder electoral.

Si no es verdad, como parece decirlo el señor Ministro de Justicia, que el gran mal está en la autoridad ilimitada del Presidente de la República; si no es verdad que, en contra de lo que prescribe nuestra Constitución i contrariando al sistema de gobierno representativo, el poder del Jefe del Estado es absoluto, ¿para qué discutimos esta cuestión?

Sería necesario buscar en otra parte el remedio; es necesario rejenerar al país i a los partidos.

Pero como esta rejeneración no es posible alcanzarla por medio de leyes, pues todo el mundo comprende que *no son las leyes* las que rejeneran a los pueblos, del tenor de la brillante arenga del señor Ministro de Justicia parecería deducirse que ha querido hacernos consentir que el mal no está en el poder incontrastable del Presidente de la República sino en los partidos i en el país.

Resuelto a no sacar ni deducir de cada una de las proposiciones que contiene el discurso del señor Ministro de Justicia las consecuencias que se desprenden sin estar seguro de ellas, me ha parecido deber de lealtad en este debate reunirlas, tomándolas del discurso publicado en *La Patria*. Las proposiciones que encuentro en el discurso del señor Ministro de Justicia, unas en pos de otras, son las siguientes:

«Cuanto sistema han inventado los políticos, lo hemos tomado con mano febril i lo hemos traído a este país creyendo encontrar el remedio que buscamos; i no lo hemos encontrado, porque él debe buscarse en el tiempo, en el estudio, en la consagración i abnegación de los partidos».

Que «los enemigos de la libertad no son los gobiernos: el enemigo de la libertad, es la falta de cumplimiento del deber en los partidos i en el pueblo».

Que «la debilidad es mas bien la condición orgánica de los gobiernos que nos han rejido en los últimos años».

Que «los hechos hablan mas claro»; que «el Senado ha visto triunfos gloriosos de la oposición precisamente en departamentos donde la acción del Gobierno ha sido talvez mas enérjica..... como sucedió en Talca».

Que «es preciso dejar constancia que *en todo tiempo las oposiciones han vencido siempre* que han tenido fuerzas i voluntad».

Que «la oposición ha podido triunfar en Talca, San Fernando, Maipo i Vichuquén; ¿cómo no triunfaría también teniendo los mismos elementos i hombres esforzados, cómo no triunfaría, digo, en Santiago, en Valparaíso, en Concepción i en la Serena?»

Que «este hecho reciente, palpable, manifiesta en dónde está el mal que se deplora i cuál es su remedio; este hecho manifiesta que él está en el país i en los partidos i que solo la rejeneración de éstos puede sanarlo».

Que «grandes i gloriosos esfuerzos son los que se hacen para encontrar el remedio; pero en vano movemos en las parrillas al San Lorenzo electoral: el paciente jime i espira, i en vano se cambian las parrillas».

I antes de concluir: que «es hora de ir a la Comisión mista con el convencimiento de que esta enfermedad, la intervención electoral, *tiene su orijen mucho mas que en la voluntad de los gobiernos en nuestra propia voluntad, i es hija de nuestros propios actos*».

De propósito he trascrito las propias palabras del señor Ministro de Justicia. Puede que algunas de esas proposiciones, tomadas separadamente, esté mal redactada; pero, en el conjunto, el Senado podrá ver si de ellas no se desprende que: el mal no está en el poder que, contra la Constitución i el sistema representativo, se ha atribuído al Presidente de la República.

De antemano había hecho presente al Senado que estaba decidido, i lo estoi todavía, a no analizar las consecuencias que fluyen de cada una de las proposiciones del señor Ministro de Justicia. Tampoco quiero, por la importancia misma i elevación del debate, deducir las consecuencias jenerales que del conjunto de esas proposiciones se desprenden.

Me parece mejor dejarlas a un lado, prescindir de ellas i creer que ha habido error de parte del señor Ministro al pretender negar hechos perfectamente establecidos, que están en la conciencia de todos. Aunque no basta que el señor Ministro haya reconocido, en una parte de su discurso, la intervención del Presidente de la República en los actos electorales, desde que, al lado, aparecen las proposiciones de Su Señoría a que he dado lectura; sin embargo, no entraré a sacar las deducciones que se desprenden de cada una de ellas. El Honorable Senado sacará esas consecuencias i convendrá en que es mas conveniente entrar al fondo de la cuestión que nos ocupa antes que demostrar la intervención del Presidente, que a nadie es lícito poner en duda i porque desearía mucho no verme obligado a volver sobre este punto.

Ya que el Ministerio, ya que todos tenemos el propósito de reformar, de mejorar la lei electoral, veamos cuáles son los medios de alcanzar ese noble propósito.

El señor ***Reyes*** (Presidente).—Como el señor Senador va a entrar, según parece, en nuevas consideraciones, suspenderemos la sesión.

El señor ***Irarrázaval.***—Está bien, señor Presidente.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor ***Reyes*** (Presidente). — Continúa la sesión.

Puede seguir haciendo uso de la palabra el señor Senador de Talca.

El señor ***Irarrázaval.***—Parece, señor Presidente, que en mi discurso debo haber aludido, entre otras consideraciones, al temor, mas o menos remoto, de que si continuaba la situación en que nos encontrábamos, si los ciudadanos seguian careciendo de libertad para ejercer ampliamente sus derechos, si nos demorábamos en hacerles justicia, en solucionar esta cuestión, podría producirse un verdadero conflicto, conmoverse el pueblo viéndose privado de sus derechos electorales.

El honorable Ministro de Justicia ha dicho que se ha tratado en la medida de nuestras fuerzas de hacer todo lo posible para despertar al león; pero si éste despierta, tanto le habría acariciado Su Señoría i sa-

cudido su noble melena, que no temía que a nadie devorara.

Sin participar de la confianza suprema que manifiesta el señor Ministro de Justicia, no puedo menos de hacer votos porque sea Su Señoría quien vea claro en el porvenir.

Sin embargo, en mas de un escritor notable he visto reproducido este mismo pensamiento, hacia el cual me permito llamar la atención del Honorable Senado:

«Muchas veces aparece en algunos países un gobierno todopoderoso que, sostenido por un fuerte ejército i por un segundo i mas inmenso ejército de empleados, sostenido además por la indiferencia i el desaliento de la muchedumbre, parecía que todo podía hacerlo i que el pueblo estaba resignado a sufrirlo todo. Cien veces ese gobierno ha ensayado sus fuerzas, cien veces ha logrado su intento; pero poco a poco la copa se llena i el descontento sube; el pueblo busca lo que desea i no lo encuentra. De repente, alguien pronuncia algunas palabras, a las cuales el primero que las dijo no daba ninguna importancia. I se encontró lo que se buscaba, esa palabra es el sonido de la trompeta que despierta a las almas dormidas; el pueblo se reconoce i recobra la posesión de sí mismo, i entonces estalla aquello que Napoleón, con toda propiedad, llamaba la impotencia de la fuerza, i aparece la omnipotencia de la idea».

Yo no temo ese peligro; pero no abrigo tan absoluta confianza como el señor Ministro de Justicia, porque, a mas de los peligros jenerales que pueden aparecer, cuando menos se piense, en países en donde la gran mayoría de los ciudadanos no está satisfecha de su gobierno, hai otro peligro que, por desgracia, vemos realizarse en países como los que antes he mencionado.

Allí, el Gobierno dispone de las fuerzas, del inmenso ejército de empleados, de las rentas, etc., i creyendo dormido al pueblo, no satisface sus aspiraciones. I de la noche a la mañana, un familiar de la casa del soberano, a pretesto de que el Gobierno nada ha hecho por el país, que ha encadenado las libertades i conculcado todos los derechos, depone al detentador i se coloca en lugar del mismo soberano. I el pueblo, con la misma indiferencia con que antes contemplaba los abusos del poder, mira con supremo desdén lo que pasa.

Este peligro es el mas grave, i jamás deben olvidarlo los hombres de Estado.

Pero ni en esa clase de caídas por la sublevación de alguno de los de la servidumbre, ni el trastorno causado por las convulsiones populares, ninguno de estos peligros amenaza a los gobiernos respetuosos de los derechos i de las libertades de los pueblos.

Donde quiera que los ciudadanos ven respetados sus derechos i libertades, desafío a que se me cite algún país en que se efectúen esas conmociones populares contra el Gobierno. I, ¿cuál es la causa ordinaria de semejante estabilidad? Que la gran mayoría está satisfecha, que todos los ciudadanos gozan ampliamente de sus libertades, ejercen plenamente sus derechos; i sería preciso estar loco para provocar una sublevación, un movimiento popular.

Este es el caso de la Inglaterra. I, sin embargo, no pasan allí las cosas como en Estados Unidos, pues en la Gran Bretaña hai todavía clases privilejiadas; en la Gran República no hai semejantes diferencias, i la única mancha que empañaba su noble frente, la esclavatura, desapareció para siempre. I, apesar de esas diferencias, Inglaterra, mientras que todas las naciones casi de Europa sufrían del vértigo de las revoluciones, ella, cuyo Gobierno no mantiene en Europa un grande ejército ni dispone de las fuerzas de policía, permanecía tranquila, inconmovible.

¿Por qué? Porque el Gobierno es respetuoso de todos los derechos, de todas las libertades de los ciudadanos; porque el derecho es allí una verdad, porque la libertad existe, porque hai justicia, porque no existen mandarinatos ni autoridades irresponsables.

Lo mismo sucede en Estados Unidos. Nadie hai que sospeche siquiera la posibilidad de una revuelta popular, ni de un pronunciamiento militar; por la misma razón que no se encontraría un solo grupo de ciudadanos privados de su libertad, ni de sus derechos, i, por consiguiente, no existe causa ni motivo alguno que pudiera ni remotamente impulsar tales conmociones.

Las ideas que sostengo no son ideas solamente de los publicistas modernos, que han comprendido mejor que los antiguos la verdadera libertad, porque hai una inmensa diferencia entre la manera como se comprendía la libertad antes del cristianismo i las ideas que de la libertad tenemos nosotros.

La libertad para las antiguas Repúblicas, como las de Grecia i Roma, no era la libertad moderna. Ahora tenemos la libertad en la fraternidad i en la igualdad de derechos.

Sin embargo, los injenios de la antigüedad, como Ciceron, vislumbraban—mas aun—comprendían bien que ésta i no otra debía ser la libertad; i estaban tan convencidos de esta idea, que en el libro de «La República», dice Ciceron:

«Quod si liber populos deliget, quibus se commitat; diliget que, si modo salvum esse vult optimum quemque: certe in optimorum consiliis posita est civitatum salus. Cic. De. Rep. lib. I. XXXIV».

«Un pueblo libre elije bien aquellos a quienes se confía, i el instinto de su conservación le hace elejir los mejores ciudadanos, porque es evidente que solo en el consejo de los mejores podría encontrarse la salvación del pueblo».

Ciceron consigna esta idea como base i punto de partida para el bien público. Aplicada en el Gobierno de Norte-América, el pueblo elije libremente; i, ¿a quién elije? a los mejores. Esto es precisamente lo que ha sucedido con los veintitrés presidentes que ha tenido la Unión i con los mil i tantos gobernadores de los diversos Estados, puesto que se elijen anualmente 20 o 30.

¿Cuántos son los mandatarios escepcionales—entre todos éstos—aquellos que hubieren violado la libertad de los ciudadanos o conculcado sus derechos? Son rarísimos, i si algunos ha habido, habrá sido sin duda para manifestar la flaqueza i la debilidad humanas.

El mismo Ciceron dice:

«Si vero jus sumn populi teneant, negant, quid quam esse prœstantius, liberius beatius. Hanc unam rite rempublicam, id est rem populi appellar putaud. Cic. De Rep. lib. I. XXXII».

«Pero cuando el pueblo conserva sus derechos,

¿dónde sería posible encontrar jamás mayor gloria, mayor libertad, mayor bienestar? Allí, verdaderamente existiría la República, es decir la cosa del pueblo».

Hé aquí como, aplicadas las mismas teorías, las mismas ideas de Cicerón al Gobierno de Estados Unidos, vemos que, en esa clase de gobierno, se ha cumplido de tal manera con estos dictados de la razón, de la filosofía i de los sentimientos naturales del hombre, que aun al viajero que allí llega por primera vez, le parece que se encuentra en presencia de un gobierno de poco valer. La prensa, como que se estuviera burlando i riendo del Gobierno, tratando a los hombres públicos con cierto desenfado. Por otra parte, ese mismo viajero cree a primera vista que allí existen los mismos males que en todas partes aquejan a las agrupaciones humanas, i, si no va mas lejos en su examen, juzga a aquel país como a todos los demás, con sus mismos vicios i defectos.

Esto mismo puede decirse de otro país de Europa, de Inglaterra, que ha sabido, sin embargo, mantenerse firme i tranquilo, sin trastornos ni convulsiones, i sin necesidad de los ejércitos de las demás naciones del continente.

Los franceses han mirado casi con envidia esta tranquilidad i bienestar de Inglaterra, que carece indudablemente de aquel grado de civilización i de refinada cultura a que ha alcanzado Francia i que es, sin duda, mas apreciada de la jenerálidad de los hombres; hai en Inglaterra menos refinamiento que en Francia i cierta aspereza que no existe en este país. I, sin embargo, no obstante estar gobernada Inglaterra por una aristocracia a cuya cabeza está la reina, mientras que Francia ha llegado al colmo de sus deseos, encontrándose en plena República, ¿por qué nadie puede decir en Francia que está mas seguro contra convulsiones que en Inglaterra? ¿Dónde hai mas seguridades para la vida?

Indudablemente en Inglaterra. I ¿por qué?

Lo he dicho ya, entre Francia e Inglaterra no hai mas que una diferencia, una sola. En Francia el Gobierno—llámese monarquía o llámese República—no es el Gobierno del pueblo. El Gobierno tiene su mano puesta sobre la comuna; no hai libertad, ni están todos los derechos asegurados. Inglaterra, aunque país que no tiene escritos, como Francia, sus códigos ni sus constituciones, gobernándose como el Senado romano, *mores majorum*, por las tradiciones de sus antepasados—es un país en que dominan los setimientos de libertad i de justicia.

Todo el que pisa el suelo de Inglaterra sabe que pisa el suelo de un país en que se respeta la libertad i el derecho de todos, sin distinción de personas; porque, apesar de su organización aristocrática, tiene en el hecho i en la práctica costumbres verdaderamente democráticas en cuanto al respeto del derecho i de la libertad individuales.

En efecto, habrá aquí muchos que hayan oído que el príncipe de Gales se ha visto obligado a comparecer ante un tribunal de policía; i que el primer Ministro del Gobierno inglés ha sido también citado ante el mismo tribunal.

Norte-América—con iguales costumbres—tiene, sin embargo, una ventaja sobre Inglaterra: la igualdad.

Por lo demás, posee comunas perfectamente constituídas, i sus ciudadanos, en el pleno goce de todos sus derechos, viven de tal suerte tranquilos, que puede decirse, sin temor de incurrir en equívocos: ese país no sufrirá jénero alguno de convulsiones, no esperimentará revolución de ninguna clase, porque para ello sería necesario que sucediese lo que no sucederá jamás, que se entronizara el despotismo i que desapareciera la libertad de la comuna. Solo así podría cambiar aquella gran República.

El señor Ministro de Justicia manifestó, sin embargo, algunas dudas respecto de la exactitud de este hermoso cuadro, e insinuó la idea de que no faltaban sombras que lo oscureciesen algún tanto. En efecto dijo Su Señoría que en Estados Unidos se habían presentado casos de intervención gubernativa.

Por mi parte, debo declarar que si han ocurrido esos casos, yo no los conozco; i que, de todas maneras, suponiéndolos efectivos, tendrían una esplicación mui obvia.

He seguido, señor, con señalado interés la marcha de ese país i he visto, como es natural, algunos pequeños eclipses. Si a veces ha podido entronizarse allí un malvado, no se ha hecho esperar el correctivo Así, por ejemplo, hace poco años i estando en su mayor auje el gobierno del jeneral Grant, me encontraba yo en Norte-América. Esto pasó el año de 1876. Entonces algunos chilenos, que me habían oído ponderar aquí la moralidad i la honradez de los gobiernos de Estados Unidos, me decían: mire usted lo que está pasando; ahora hai aquí un Ministro acusado de un crimen odioso. Efectivamente, en aquellos momentos el Ministro de Guerra del jeneral Grant i su secretario privado se encontraban en cuestión. Al chileno que me daba esta noticia le contesté: usted va a verlo; si hai algún mal, será inmediatamente correjido: aquí hai enerjía para castigar el abuso i verdadera moralidad pública; aquí no sucede como en nuestro país, en que el Consejo de Estado absuelve o condena según el caso: si el culpable es de cierta estracción; se le deja sumido en un calabozo; i a otros les conmuta la pena en viajes a Europa. En Estados Unidos no pasa esto; he visitado la cárcel penitenciaria de Boston i he visto a un anciano como de 60 años, de cabello blanco, que se ocupaba en forjar cadenas. Habiendo interrogado al director del establecimiento, me contestó: hace dieziocho años que este individuo desempeña este mismo oficio. ¿I antes qué era? le pregunté.—Senador de la República, me respondió.—¿Senador de la República?—Sí, señor; Senador i banquero de tal parte: cometió tal crimen, apareció complicado en ciertos negocios de falsicación, i fué condenado a 20 o 21 años de penitenciaria. Lleva ya 18 o 19.

Agregué al chileno que me daba la noticia relativa al Ministro de Guerra del jeneral Grant: no tenga usted cuidado; aquí se castigan todos los delitos i se corrijen todos los males. En estos países celosos de sus libertades i de sus derechos, se exajeran a menudo los abusos, dándoles mayores proporciones que las que realmente tienen. Así, en Inglaterra se habla de la debilidad de su marina, la primera del mundo.

Siguió el juicio entablado contra el Ministro de Guerra del jeneral Grant i también el de su secretario. I, ¿qué sucedió? Que, habiendo el Senado de Estados Unidos entendido en el primero de estos

juicios, se supo que el gran crimen de que se acusaba al Ministro era el de que su esposa había aceptado un obsequio de un individuo que mas tarde apareció nombrado para un destino en la frontera de los indios. Por este crimen perdió su puesto de secretario de Estado i fué llevado a la barra del Senado, quien pronunció su absolución por falta del voto de los dos tercios, porque allí la lei resguarda todos los derechos: se necesitan los dos tercios para condenar, i no hubo esa mayoría en contra de aquel funcionario. Mas todavía: ni siquiera se probó que el Ministro de Guerra hubiera tenido conocimiento del obsequio hecho a su señora.

El juicio contra su secretario tuvo peores consecuencias para el jeneral Grant. Apareció en él cierta falta de delicadeza por parte del secretario, circunstancia que hicieron valer la prensa i los enemigos de Grant para impedir su reelección, como sucedió efectivamente.

Otro caso análogo. En el estado de Nueva York hubo un gobernador que, confabulado con algunos miembros del Municipio, defraudaron las rentas públicas. Un abogado oscuro i desconocido descubrió cierta connivencia entre la esplotación de un ferrocarril i la Municipalidad i procedió a hacer el denuncio. Inmediatamente fueron arrestados el gobernador i los municipales comprometidos en el fraude. Siguióse el respectivo proceso, i aquél, sobornando a sus guardianes, consiguió escapar de la cárcel. Dos años después fué tomado en España i conducido a Norte-América: murió en la prisión. A los municipales se les hizo pagar el total de los desfalcos con su propio peculio.

En cuanto al abogado denunciante, fué candidato un poco mas tarde a la presidencia de la República. Tilden, nombrado primero gobernador de Nueva York, obtuvo después la mayoría de los sufrajios de los Estados para la presidencia; pero, cuestionada la elección, fué el voto de la Corte Suprema de Estados Unidos el que decidió a favor de Hayes.

Pero el señor Ministro nos decía: yo puedo manifestar casos de intervención gubernativa en las comunas de Estados Unidos. Por mi parte, no niego que hayan existido esos casos, porque donde quiera que haya hombres habrá faltas i debilidades humanas. Pero, esos mismos casos están demostrando que allí pasan las cosas de una manera mui distinta que entre nosotros. Allí todos los que han delinquido—sin distinción de categoría—van a la cárcel, sin que les valga posición, fortuna, ni nada.

Cuando oía hablar sobre este punto al señor Ministro, recordaba las palabras de Lacordaire, que decía:

«¿Quién ha juzgado jamás del océano por las espumas que arroja a la playa o por las tempestades que ajitan sus olas? El océano no consiste en los abyectos despojos de sus riberas ni en la inclemencia de los huracanes; el océano está, sí, en la profundidad i en la vasta estensión de sus aguas, en los caminos que ofrece al comercio de todas las naciones, en la solemnidad de su reposo i en la magnificencia de sus emociones; i cuando el marino, llevado sobre esas ondas tranquilas, las ve de repente conmoverse, no se queja del Creador de esa inmensidad sublime; se queja, se duele tan solo de su propia flaqueza, e inclinando la frente sobre las tablas de su nave, implora la estrella que dirije i calma todas las cosas».

Esta es la figura de la sociedad norte-americana en su mas alta representación.

No podemos juzgar de aquella maravillosa libertad que allí se estiende por todos los ámbitos, de aquel profundo respeto a todos los derechos i de aquel prodijio de fuerza i de enerjía que acompaña en el ejercicio de la vida pública a todos los habitantes de aquella gran nación por las pequeñas convulsiones o tempestades que de vez en cuando se desarrollan en su seno para ser prontamente reprimidas. Esos accidentes son propios de la flaqueza i de la debilidad humanas.

Por eso, señor, me empeño tanto en llevar al ánimo de los señores Senadores el convencimiento que me alienta, de que si radicamos en Chile nuestros derechos i las libertades comunales con la organización de la comuna, como los norte-americanos, tendremos ciertamente asegurado el bienestar del país.

Mui bien! en varios bancos.

Pero sí, a la inversa, seguimos el ejemplo de las naciones que no tienen establecida esta base del respeto al derecho i a la libertad de todos los ciudadanos, es decir, la comuna—nacida del derecho natural i de la naturaleza misma del hombre, que lo impulsa a vivir en comunidad, i no de la lei—no tendremos jamás fundamento alguno político ni social, quedando espuestos a los vaivenes i alternativas de un porvenir incierto i oscuro.

Porque, no me cansaré de repetirlo, donde quiera que exista la comuna autónoma, todos los derechos i todas libertades están difinitivamente garantidos i asegurados. Mientras que en donde no exista esta base, no hai ni puede haber respeto alguno a los derechos individuales, ni a la libertad, porque los gobiernos son impotentes para resguardarlos.

Todo lo que se edifique sin este cimiento, se edifica sobre arena.

Tenga presente el Senado que, hace pocos días, nos ha sorprendido la noticia de que un país cuyo gobierno era mas respetuoso que el nuestro de la libertad i de los derechos de los ciudadanos, había sufrido un trastorno tan rápido, que, de la noche a la mañana, ese Gobierno había caído, sufriendo el mas rudo de los golpes. ¿I de qué manera? De una manera que causa pena i dolor.

Como ciudadano de una República, deseo que todos los gobiernos de América sean republicanos; pero esto no obsta que mire con pena el estado de aquella sociedad. En efecto, es claro que aquella sociedad no estaba bien fundada, que no estaban bien aseguradas las libertades ni los derechos comunales, desde que ese i no otro es el fundamento inconmovible de las naciones. Cuando eso existe, todo está asegurado: si eso falta, lo demás es nada, cae al primer soplo.

Ha bastado que en el Brasil un solo hombre haya dicho: me sustituyo al Gobierno que existe, para que ese gobierno haya caído, ese gobierno que respetaba mucho mas que el nuestro el derecho i la libertad de los ciudadanos.

En presencia de estas elocuentes lecciones que nos

dan los acontecimientos, me parece que es propio de hombres cuerdos i discretos estudiar a fondo nuestra situación i ver si no estamos también nosotros espuestos a sufrir, de la noche a la mañana, los trastornos e inconvenientes que estamos presenciando.

El señor ***Reyes*** (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión, quedando el señor Senador con la palabra.

Se levantó la sesión.

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor.